



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 5 de julio de 2023
P.I.E. N° 945/2022-2023



Hermano:
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Simona Quispe Apaza, quien solicita al Señor Ministro de Economía y Finanzas Públicas, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe y remita el listado de las familias a nivel nacional, que se beneficiaron con el Proyecto de Apoyo a las Familias Vulnerables por COVID- 19, aprobado mediante Ley N° 1382 de 30 de julio de 2021, desde su promulgación a la fecha, asimismo señale en qué consta cada uno de estos apoyos a estas familias de manera individualizada, señalando además en qué consiste este apoyo y bajo qué mecanismos se otorgó este apoyo a las familias beneficiarias. Adjunte documentación de respaldo en físico y magnético. --- 2. Informe y remita copias legalizadas del Convenio de Préstamo, para el Proyecto Apoyo a Familias más Vulnerables por COVID -19, suscrito en fecha 4 de septiembre de 2020 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo AFD por un monto de hasta EUR 100.000,00.- (Cien millones 00/100 Euros). --- 3. Informe, en su calidad de Entidad Ejecutora todo el avance financiero de manera detallada, que ha tenido el Proyecto de Apoyo a las Familias más Vulnerables por COVID- 19, aprobado mediante Ley N° 1382 de 30 de julio de 2021; asimismo cuál ha sido el destino de estos recursos transferidos a su Ministerio, señalando si existe saldos con relación a este préstamo realizado por el Estado y cuál el total de saldos no ejecutados. --- 4. Informe, si la Agencia Francesa del Desarrollo AFD de acuerdo Convenio de Préstamo para el Proyecto Apoyo a Familias más Vulnerables por COVID -19, suscrito en fecha 4 de septiembre de 2020, otorgó el préstamo en su totalidad; asimismo, señale la fecha en la que se depositó este préstamo al Estado boliviano, cuál el grado de ejecución, señalando si hasta la fecha ya existe el cierre del proyecto mencionado. --- 5. Informe, si con el Convenio de Préstamo para el Proyecto Apoyo a Familias más Vulnerables por COVID -19, aprobado mediante Ley N° 1382 de 30 de julio de 2021, se realizó la compra de materiales u otros instrumentos destinados para cubrir lo relacionado con el COVID – 19; si la



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

respuesta es positiva, detalle qué materiales e insumos se compraron y los lugares donde se distribuyeron los mismos. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Isidoro Quispe Huanca
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



MINISTERIO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



La Paz, 31 JUL. 2023

MEFP/VTCP/DGCP/UEPS/Nº 1056/2023

2063

Señor

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente. –



Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito Nº 945/2022-2023

Dando cumplimiento a la Minuta de instrucción **MP. VCGG-DGGLP Nº 583 – 2023**, de 18 de julio de 2023, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. Nº 945/2022-2023, de fecha 05 de julio de 2023, enviada por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe y remita el listado de las familias a nivel nacional, que se beneficiaron con el Proyecto de Apoyo a las Familias Vulnerables por COVID – 19, aprobado mediante Ley Nº 1382 de 30 de julio de 2021, desde su promulgación a la fecha, asimismo señale en que consta cada uno de estos apoyos a estas familias de manera individualizada, señalando además en que consiste este apoyo y bajo qué mecanismos se otorgó este apoyo a las familias beneficiarias. Adjunte documentación de respaldo en físico y magnético.

RESPUESTA. El Convenio de Crédito Nº CBO 1036 02 K financiado por la Agencia Francesa de Desarrollo – AFD aprobado mediante Ley Nº 1382 de 30 de julio de 2021 establece que la asignación de recursos del préstamo se enfoca a refinanciar los gastos elegibles del Programa, el cual tiene como objetivo otorgar un apoyo económico temporal a los hogares pobres y vulnerables fuertemente afectados por la crisis económica vinculada con la pandemia del COVID-19, a través de la movilización retroactiva de los bonos familia y canasta familiar.

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO



En los Decretos Supremos No. 4200, 4210 y 4215 se establecen las características y las entidades responsables del pago de dichos bonos.

PREGUNTA 2. Informe y remita copias legalizadas del Convenio de Préstamo, para el Proyecto Apoyo a Familias más Vulnerables por COVID – 19, suscrito en fecha 4 de septiembre de 2020 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia Francesa de Desarrollo AFD por un monto de hasta EUR 100.000,00.- (Cien millones 00/100 Euros)

RESPUESTA. De acuerdo al Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 no es competencia de esta Cartera de Estado la suscripción de convenios de financiamiento externo, de cooperación económica y financiera internacional.

PREGUNTA 3. Informe, en su calidad de Entidad Ejecutora todo el avance financiero de manera detallada, que ha tenido el Proyecto de Apoyo a las Familias más Vulnerables por COVID – 19, aprobado mediante Ley N°1382 de 30 de junio de 2021; asimismo cuál ha sido el destino de estos recursos transferidos a su Ministerio, señalando si existe saldos con relación a este préstamo realizado por el Estado y cuál el total de saldos no ejecutados.

RESPUESTA. En el marco del Convenio de Financiamiento N° CBO 1036 02 K el financiador desembolsó la totalidad de los recursos del préstamo, mismos que fueron ejecutados en cumplimiento al destino del Programa establecido en la respuesta de la pregunta 1.

PREGUNTA 4. Informe, si la Agencia Francesa de Desarrollo AFD de acuerdo Convenio de Préstamo para el Proyecto Apoyo a Familias más Vulnerables por COVID-19, suscrito en fecha 4 de septiembre de 2020, otorgó el préstamo en su totalidad; asimismo, señale la fecha en la que se depositó este préstamo al Estado boliviano, cuál el grado de ejecución, señalando si hasta la fecha ya existe el cierre del proyecto mencionado.

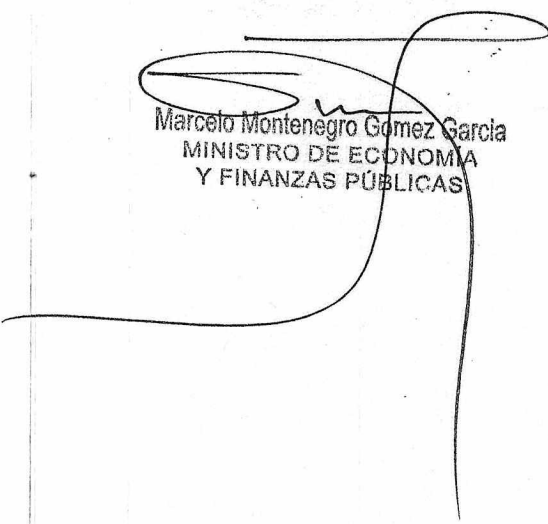
RESPUESTA. Me remito a la respuesta de la pregunta 3.

PREGUNTA 5. Informe, si con el Convenio de Préstamo para el Proyecto Apoyo a Familias más Vulnerables por COVID – 19, aprobado mediante Ley N°1382 de 30 de julio de 2021, se realizó la compra de materiales u otros instrumentos destinados para cubrir lo relacionado con el COVID – 19; si la respuesta es positiva, detalle qué materiales e

insumos se compraron y los lugares donde se distribuyeron los mismos. Adjunte documentación de respaldo.

RESPUESTA. Me remito a la respuesta de la pregunta 1.

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted las consideraciones más distinguidas.



Marcelo Montenegro Gomez Garcia
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS



H.R.: 1-6632-R

MAMG/JPJS/LVTM/Marlene Rivas

F.R.: 19/07/2023

C.C. Archivo



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO